TEXTO DEFINITIVO

LEY H-0854

(Antes Ley 19455)

Sanción: 24/01/1972

Promulgación: 24/01/1972

Publicación: B.O. 03/02/1972

Actualización: 31/03/2013

Rama: H - CONSTITUCIONAL

REORGANIZACION DE LA JUSTICIA NACIONAL EN LO COMERCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Artículo 1- Créase una (1) nueva sala y una (1) Secretaría en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal.

Artículo 2- Créanse tres (3) cargos de juez y uno (1) de Secretario en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

Artículo 3- Créanse diez (10) Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal y veinte (20) Secretarías, que serán afectadas a cada uno de los juzgados creados.

Artículo 4- Créanse diez (10) cargos de Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial y veinte (20) de Secretarios.

Artículo 5- Créanse los cargos de personal administrativo y técnico y de servicio, en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal y Juzgados del mismo fuero, que se detallan en la planilla agregada, que forma parte integrante de la presente Ley. Estos cargos podrán cubrirse por ascenso del personal que presta servicios actualmente o, en su caso, mediante el procedimiento previsto en el artículo 23 de la ley 17928.

ANEXO A

Cargos Técnico-Administrativos y de Maestranza para La Justicia en lo Comercial de la Capital Federal

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES.

Personal Administrativo y Técnico.

Jefe de Despacho de 2da. 1

Oficial Superior de 9na. 1

Auxiliar Superior de 7ma. 3

Auxiliar Principal 1

Auxiliar Principal de 2da. 1

Auxiliar Principal de 7ma. 1

Personal de Servicio.

Auxiliar de 6ta. 2

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Personal Administrativo y Técnico.

Jefe de Despacho de 2da. 20

Auxiliar Superior de 1ra. 20

Auxiliar Superior de 7ma. 20

Auxiliar Principal de 3ra. (10 sec. Priv.)30

Auxiliar Principal de 6ta. 20

Auxiliar Principal de 7ma. 20

Auxiliar 20

Personal de Servicio

Auxiliar de 6ta. 20

LEY H-0854

(Antes Ley 19455)

TABLA DE ANTECEDENTES

"Todos los artículos y Anexo de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley 19455".

Artículos Suprimidos:

Art. 6º a 8° por objeto cumplido

Art. 9° de forma